



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 230

San Isidro, 24 JUL. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 1169-2014-0900-GRH/MSI del 21 de julio de 2014, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, el artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **ESTEBAN CORNEJO CASSO**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad cumple setenta (70) años de edad el 03 de agosto de 2014, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal respectivo; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor, así como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1187 -2014-0400-GAJ/MSI; y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la relación laboral entre el obrero permanente señor **ESTEBAN CORNEJO CASSO** y la Municipalidad de San Isidro, desde el 04 de agosto del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 230

San Isidro, 24 JUL. 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **ESTEBAN CORNEJO CASSO**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA

